



Departamento Ejecutivo  
- Municipalidad de Hasenkamp -  
Tel.: (0343) 4930 069 / 096, Int. 111 | munihesen@ar.linter.net  
Sarmiento 315 | Hasenkamp (J134), Entre Ríos, República Argentina



## RESOLUCION N°180/2021

Hasenkamp, 05 de Octubre de 2021

### VISTO:

La presentación del Sr. CENTURION EDUARDO RUBEN D, solicitando el reconocimiento de \$ 6.000,00, debido a que la franquicia del seguro reconoce un monto que no cubre la totalidad de la ruptura del vidrio de su vehículo, causado por una cortadora de césped municipal;

### Y CONSIDERANDO:

Que se constató el hecho con el personal municipal que intervino;

Que el Municipio cuenta con un Seguro de Responsabilidad Civil para estas situaciones;

Que el IAPS tiene establecida una franquicia DE \$ 6.000,00; haciéndose cargo solo de la diferencia del presupuesto presentado;

Que el Municipio se hará cargo del importe de la franquicia;

Que es necesario dictar una norma legal que autorice el pago;

### POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE HASENKAMP**

## **R E S U E L V E**

Art. 1º) Autorizase el pago de \$ 6.000,00 a la firma comercial al Sr. CENTURION EDUARDO RUBEN D en reconocimiento por el gasto de la ruptura de un vidrio, causado por una cortadora de césped municipal, correspondiente a que la franquicia de la aseguradora reconoce un monto que no cubre la totalidad del hecho, según la liquidación del IAPS -

Art. 2º) Imputese el gasto que demande la aplicación del artículo 1º a Finalidad 1 Funcion 90 -